

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial en Córdoba

BOP-A-2026-293

Servicio de Administración Laboral

Expediente: 14/01/0004/2026

Código de Convenio: 14103932012024

Visto el Texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente SA (EPREMASA), de 15 de enero de 2026, sobre revisión económica del Convenio para el año 2026, presentado el mismo día en el Registro de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas conforme al Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. nº 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA Ext. nº 29, de 30 de agosto), el artículo 5 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías, en relación con el artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías, y el Decreto 155/2022, de 9 agosto, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. nº 28, de 11 de agosto),

A C U E R D A

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo, y Planes de Igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 30 de enero de 2026.– La Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, María Dolores Gálvez Páez.



BE47717EB2859D926DB2

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL C.C. DE EPREMASA

Fecha: 15/01/2026

Reunidos:

POR LA PARTE SOCIAL

DON JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ AVILÉS (CSIF)
DON ALEJANDRO LÓPEZ RECIO (CSIF)
DON RAFAEL LUQUE GARCÍA (CSIF)
DON LUÍS GARRIDO ESTEPA (CSIF)
DON JESÚS MERINO BUENO (CSIF)

POR LA EMPRESA

DON MANUEL TORRES FERNÁNDEZ, Consejero Delegado.
DOÑA MARÍA ISABEL MEDINA MURILLO, Gerente.
DON BENJAMÍN CANTADOR VALVERDE, Director del Área Jurídica.
DON ANTONIO GALÁN SANZ, Técnico Área Técnica.
DOÑA TEÓFILA PLAZUELO RUIZ, Técnico Área Recaudación.

Todos ellos debidamente facultados como miembros de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de EPREMASA. Actuando como Secretaria doña María Isabel Medina Murillo, acuerdan:

PRIMERO.- Revisión Económica del Convenio para 2026 en los siguientes términos:

Aplicar un incremento global del 1,5% de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025, con efectos de 1 de enero de 2026, en los términos establecidos en el Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre de 2025, publicado en el BOE de fecha 4 de diciembre de 2025, y conforme al dictamen aprobado por el pleno de la Diputación de Córdoba, en fecha 17 de diciembre de 2025, según se recoge en los ANEXOS I y II.



SEGUNDO.- Solicitar al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, que ordene la inscripción de dicho acuerdo en el Registro, su remisión a la autoridad laboral, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Designar en este acto y autorizar al Técnico de RRHH, doña Patricia Ojeda Villatoro, para que solicite de la Autoridad Laboral las mencionadas inscripción, remisión y publicación.

Sin más asuntos que tratar se da por terminada la reunión, firmando esta acta y anexos en prueba de conformidad en el lugar y fecha al comienzo expresados.

Fdo. Manuel Torres Fernández

Por la Parte Empresarial

Fdo. José M^a Álvarez Avilés

Por la Parte Social

Fdo. María Isabel Medina Murillo

La Secretaria



TABLA SALARIAL

Vigente desde 01-01-2026

Incremento salarial 1,5%

ANEXO I

GRUPOS	CATEGORÍAS	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO BASE	COMPL. PUESTO	COMPL. DISTANCIA	COMPL. NOCTURN	EUROS MES	AÑO 2.026	FESTIVO NO COMP
I.- TÉCNICOS	DIRECTOR	DR. AREA EXPLOTACIÓN							
		DR. G. ECONOMICA	2.624,90	2.410,30			5.035,20	70.922,00	
	TÉCNICO	JEFE DE DESARROLLO	1.990,38	2.174,36			4.164,74	57.938,40	
		JEFE DE SERVICIO	1.990,38	1.896,28			3.886,66	54.601,44	
		RESPONSABLE TÉCNICO	1.990,38	1.480,23			3.470,61	49.608,84	
	TÉCNICO AYUDANTE	TECNICO AYUDANTE DE COMUNICACION, TICs Y REGISTRO	1.784,47	1.074,77			2.859,24	41.448,76	
II.- MANDOS INTERMEDIOS	CAPATAZ	COORDINADOR CAPATAZES	1.457,92	1.820,51			3.278,43	45.172,84	
		CAPATAZ	1.457,92	1.454,41			2.912,33	40.779,64	
	M. JEFE DE TALLER	MECANICO JEFE DE TALLER	1.457,92	1.454,41			2.912,33	40.779,64	
	ENCARGADO	ENCARGADO	1.457,92	1.177,58	276,81		2.912,31	40.779,40	
III.- ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	ADJUNTO/A DEPARTAMENTO DE ÁREAS	1.704,30	933,02			2.637,32	38.465,04	
		JEFE GRUPO	1.704,30	567,02			2.271,32	34.073,04	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AGENTE DE CAMPO	1.544,48	1.006,88			2.551,36	36.794,24	
		AUX. ADTVO.	1.544,48	456,42			2.000,90	30.188,72	
IV- PERSONAL OPERARIO	CONDUCTOR PERSONAL DE OFICIOS	CONDUCTOR DE TRANSFERENCIA	1.372,68	640,51	276,81		2.290,00	32.970,72	76,33
		OF. 1 ^a TALLER	1.372,68	690,48	276,81		2.339,97	33.570,36	78,00
	PERSONAL DE OFICIOS DE TERCERA	OF. 3 ^a TALLER	1.104,51	445,23	276,81	276,23	2.102,78	29.651,40	70,09
		OF. 3 ^a MANTENIMIENTO	1.104,51	445,23	276,81	276,23	2.102,78	29.651,40	70,09
	OPERARIO	OPER.ESPEC.DIA	960,88	572,78	276,81		1.810,47	25.569,16	60,35
		OPER.ESP.NOCHE	960,88	572,78	276,81	240,22	2.050,69	28.451,80	68,36

Fdo. Manuel Torres Fernández

Por la Parte Empresarial

Fdo. José M^a Álvarez Avilés

Por la Parte Social

Fdo. María Isabel Medina Murillo

La Secretaria

Código Seguro de Verificación (CSV): BE47 717E B285 9D92 6DB2 Fecha Firma: 06-02-2026 08:02:45
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ANEXO II REVISIÓN PARA 2026 desde 01-01-2026 (1,5 %)**1.- Art. 15. INDEMNIZACIÓN POR CESE.**

La indemnización por cese a la que hace referencia el artículo 15 del C.C. queda fijada en la cuantía de 422,73 €.

2.- Art. 43. Prestaciones Sociales

Guardería Educación infantil (0-2 años).....	46,65 €
Preescolar 3, 4 y 5 años	46,65 €
Enseñanza Primaria Obligatoria (E.P.O.).....	74,88 €
Enseñanza Secundaria Obligatoria y Ciclo Formativo Grado Medio...	158,33 €
Bachillerato y Ciclo Formativo Grado Superior.....	158,33 €
Grado Universitario, Máster y Doctorado.....	326,54 €

Ayuda por hijo con discapacidad: 87,58 €

3.- Art. 44. PLAN DE PENSIONES.

Aportación de la empresa mensual: 42,54 €

Aportación del trabajador mensual: 10,65 €

4.- Art. 50. ANTICIPOS REINTEGRABLES.

Queda establecida la cantidad de 19.680,15 €

5.- Art. 52 b). ANTIGÜEDAD

El importe por trienio queda establecido en 49,31 €.

6.- Art. 53**b) COMPLEMENTO POR JORNADAS FESTIVAS**

Se establece una cuantía de 56,37 €

Para los días 1 de Enero, Viernes Santo y Navidad se fija una cuantía de 112,73 €.

c) COMPLEMENTO POR NOCTURNIDAD

Hora nocturna: 2,3805 €

7.- Art. 56

Comida: Cantidad en factura, hasta un máximo de 15 €

Kilometraje: 0,38€/km. (Se incrementa 0,01€ cada año de vigencia del Convenio).

8.- Art. 70.17 FONDO DEL COMITÉ DE EMPRESA

La cantidad fijada para dicho fondo queda establecida en 3.049,60 €.

9.- CLÁUSULA ADICIONAL QUINTA. COMPLEMENTOS PERSONALES.

Los importes de los complementos personales mensuales a los que hace referencia la Cláusula Adicional Quinta quedan fijados en: 544,96 €.

Fdo. Manuel Torres Fernández

Por la Parte Empresarial

Fdo. José M^a Álvarez Avilés

Por la Parte Social

Fdo. María Isabel Medina Murillo

La Secretaria

